



ANEXO

El Instituto Electoral de Michoacán, a través del Consejo General, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34, fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 57 y 58 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo; así como 16, 105, 106, 107, 108, 109 y Transitorio NOVENO del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán; emite el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA A LA CIUDADANÍA LA POSIBILIDAD DE INTEGRARSE AL OBSERVATORIO CIUDADANO ANTE EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA

A la ciudadanía que radica en el Municipio de Morelia, Michoacán, que se encuentre interesada en formar parte del Observatorio Ciudadano ante el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en cuanto órgano de participación, coordinación y representación ciudadana, con el fin de contribuir en el fortalecimiento de las acciones del referido Órgano del Estado en busca del beneficio social; cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente Aviso.

NOTA PRELIMINAR:

El 13 trece de julio de 2016 dos mil dieciséis, mediante Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprobó el Acuerdo CG-18/2016, mediante el cual determinó procedente la solicitud de acreditación del Observatorio Ciudadano ante el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, presentada por los siguientes tres ciudadanos: Alejandrina Rodríguez López, Isabel Argüello Páramo y Jorge Alejandro Gutiérrez Mota, en virtud de que cumplieron con los requisitos legalmente exigidos; no obstante, los Observatorios Ciudadanos podrán estar integrados hasta por un máximo de 30 treinta ciudadanos, por lo tanto, el presente aviso se emite para efecto de que los ciudadanos residentes en el Municipio de Morelia, Michoacán, que estén interesados puedan, en su caso, integrarse al mismo hasta completar el referido número máximo de integrantes, de conformidad con lo establecido en el presente aviso.

BASES

PRIMERA. Los requisitos que deberán reunir los ciudadanos interesados en integrarse al Observatorio Ciudadano ante el Ayuntamiento de Morelia, son los siguientes:

- I. Estar inscritos en el listado nominal de electores, correspondiente a la circunscripción del Estado de Michoacán;
- II. Ser vecino de la entidad, por lo menos un año antes de la presentación de la solicitud;
- III. Contar con credencial para votar con fotografía vigente;
- IV. No estar suspendido de sus derechos político electorales;
- V. No haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los últimos tres años;

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia,

- VI. No haber sido candidato a cargo de elección popular en el último proceso electoral; y,
- VII. No haber sido servidor público, hasta un año antes de que desee participar.

SEGUNDA. Para acreditar los requisitos anteriores, los ciudadanos interesados deberán presentar los siguientes documentos:

I. Inscripción en el listado nominal:

- a. Copia simple de la credencial para votar vigente domiciliada en la circunscripción correspondiente; y,
- b. De manera excepcional con la Constancia de Inscripción a la Lista Nominal de Electores expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, con fecha de expedición no mayor a un mes contado a partir de la fecha en la que se presente la solicitud.

II. Vecindad en la entidad:

- a. Copia simple de la credencial para votar vigente domiciliada en el Estado de Michoacán; u,
- b. Original de la constancia de residencia y vecindad, expedida, con una antigüedad máxima de seis meses, por alguna de las siguientes autoridades:
- Ayuntamiento o autoridades auxiliares;
 - Autoridades agrarias o comunales; y,
 - Cualquier otra competente para expedirla.

III. No estar suspendido de los derechos político electorales:

- a. Constancia de Inscripción a la Lista Nominal de Electores expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, con fecha de expedición no mayor a un mes contado a partir de la fecha en la que se presente la solicitud; y,

IV. Escrito en el que el interesado manifieste bajo protesta de decir verdad:

- a. No haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los últimos tres años;
- b. No haber sido candidato a cargo de elección popular en el último proceso electoral; y,
- c. No haber sido servidor público, hasta un año antes de que desee participar.

TERCERA. Los ciudadanos interesados deberán presentar su solicitud por escrito ante el Instituto Electoral de Michoacán, con los siguientes requisitos:

- I. Dirigirla al Presidente del Instituto Electoral de Michoacán;
- II. Nombre completo de los solicitantes;
- III. Ocupación de los solicitantes;
- IV. En su caso, sector social al que pertenezcan los solicitantes;
- V. En caso de ser dos o más solicitantes, señalar quien será el Representante Común;

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia,
Michoacán, México
www.iem.org.mx



- VI. Domicilio para recibir notificaciones en la Capital del Estado de Michoacán, así como autorizados para tal efecto;
- VII. Señalar expresamente la voluntad del ciudadano interesado en formar parte del Observatorio Ciudadano; y,
- VIII. Firma o en su caso, huella dactilar de los solicitantes y del Representante común.

Anexo a la solicitud mencionada deberá adjuntar la documentación señalada en la Base SEGUNDA del presente Aviso.

CUARTA. El plazo para la recepción de las solicitudes y la documentación será **del 26 veintiséis de enero al 10 diez de marzo de 2017 dos mil diecisiete**, en la ciudad de Morelia, en:

SEDE	DOMICILIO	HORARIO
Instituto Electoral de Michoacán	Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060	lunes a viernes 08:30 a 16:00

QUINTA. El Observatorio Ciudadano ante el Ayuntamiento de Morelia, tiene por objeto:

- La construcción de propuestas, análisis objetivos y especializados sobre acciones del Ayuntamiento de Morelia;
- La construcción de propuestas de agendas de desarrollo para el Ayuntamiento de Morelia, con visión de mediano y largo plazo; y,
- Servir de apoyo especializado para la realización de otros mecanismos de participación ciudadana, relacionados con la materia electoral o de participación ciudadana.

SEXTA. Son derechos de los Observadores Ciudadanos:

- Recibir formación, capacitación, información y asesoría para el desempeño de su encargo;
- Ser convocados, con oportunidad, por el Ayuntamiento de Morelia, para el análisis y discusión de los programas y políticas públicas ejecutadas por este Instituto Electoral y participar con derecho a voz en las reuniones y eventos;
- En caso de tener conocimiento de actos que contravengan las normas que rigen la administración o de los actos que afecten el ejercicio del gasto público, darán vista a las autoridades correspondientes;
- Integrar una red estatal de Observatorios Ciudadanos con la finalidad de participar en sus grupos de trabajo, socializar sus logros y sistematizar la información; y,
- Las demás que establezca la normativa aplicable.

SÉPTIMA. Son obligaciones de los Observadores Ciudadanos:

- Asistir a los eventos y reuniones a que hayan sido invitados para el análisis y discusión de los programas y políticas públicas ejecutadas por este Órgano Electoral, participando con derecho a voz en las reuniones y eventos;

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia,

- II. Conducirse con respeto y veracidad durante los eventos y reuniones al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas sobre los asuntos tratados;
- III. Estar en contacto permanente con la población, según el ámbito de acción y el objeto del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Morelia;
- IV. Ser conducto para canalizar los intereses de la población de las atribuciones del Ayuntamiento de Morelia;
- V. Observar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en los casos que tenga conocimiento por motivo de su encargo;
- VI. Informar semestralmente a la sociedad en general sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio de sus funciones;
- VII. Realizar permanentemente el monitoreo ciudadano, profesional e interdisciplinario para identificar los problemas del Ayuntamiento de Morelia;
- VIII. Enviar trimestralmente un informe detallado a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Michoacán, para que ésta a su vez lo remita al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para los efectos legales correspondientes;
- IX. No obstaculizar ni interrumpir el cumplimiento de las atribuciones del Ayuntamiento de Morelia en el que realicen la función de observatorio; y,
- X. Las demás que establezca la normativa aplicable.

OCTAVA. La integración de los ciudadanos interesados al Observatorio Ciudadano ante el Ayuntamiento de Morelia, se registrará por las siguientes reglas:

- I. Ya transcurrido el plazo señalado en la Base CUARTA, y en su caso el plazo para la prevención, la Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, propondrá en diez días hábiles a la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, un dictamen sobre las solicitudes de los ciudadanos interesados en integrarse al Observatorio Ciudadano ante el Ayuntamiento de Morelia, la cual deberá aprobar el dictamen referido en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del mismo; y,
- II. La Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la aprobación del dictamen mencionado con anterioridad, remitirá al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán los expedientes respectivos, para que éste, en su caso, los apruebe en próxima sesión.

NOVENA. El proceso de integración al Observatorio Ciudadano ante el Ayuntamiento de Morelia y la respectiva toma de protesta, se ceñirá a las siguientes reglas:

- I. En caso de que el Instituto Electoral de Michoacán acredite a los solicitantes como nuevos integrantes del Observatorio Ciudadano ante el Ayuntamiento de Morelia, se procederá a entregar las constancias correspondientes, debiendo notificar tal circunstancia a dicho Observatorio, junto con los datos de contacto de los ciudadanos acreditados, para efecto de que les sea tomada la protesta respectiva; y,
- II. El Observatorio Ciudadano ante el Ayuntamiento de Morelia, deberá tomar la protesta correspondiente a los nuevos integrantes, dentro en el plazo de 05 cinco días contados a partir de la entrega de las constancias correspondientes, previa citación que se deberá efectuar con mínimo 24 veinticuatro horas de anticipación.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

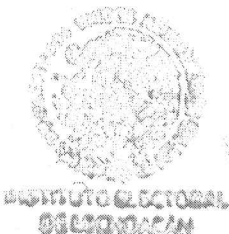


NOTA. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán en los términos de la normativa aplicable.

Cualquier duda o aclaración respecto del presente Aviso, comuníquese al teléfono (44-3) 322-14-00, extensión 1316.-----

Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de enero de 2017 dos mil diecisiete.

DR. RAMON HERNÁNDEZ REYES,
PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN.



LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN.